

Expediente Nº: 2547/2020

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 219/2020

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020, se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que por Intervención se informó favorablemente la modificación.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente DETALLE:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito		Créditos finales
Progr.	Económica			Mod. anteriores	Mod. Nº. 4	
920	23300	Otras Indemnizaciones Responsabilidad Patrimonial de la Admón.	1.500,00	0.00	5.130,80	6.630,80

Plaza de España, 13 44530 HÍJAR (TERUEL) Tfno.: 978 82 00 00 Fax: 978 82 00 37 E-mail: aytohijar@aragon.es

Código Seguro De Verificación:	gg72rbeHDSOBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	13/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/2



		TOTAL		5.130,80	
--	--	--------------	--	-----------------	--

La presente modificación se financia con cargo a aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

Nuevos ingresos

Aplicación económica			Descripción	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
Capítulo	Artículo	Concepto				
3	39	39800	Indemnizaciones por seguros no de vida	0.00	5.130,80	5.130,80
			TOTAL		5.130,80	

Y con la siguiente JUSTIFICACIÓN

Tras la tramitación del correspondiente expediente Núm. 2104 de responsabilidad patrimonial, el Ayuntamiento de Híjar dio parte a la aseguradora de la responsabilidad reconocida por daños causados a terceros. Con fecha 01 de octubre de 2020, la aseguradora MAPFRE, tras la aceptación de la cobertura del siniestro en las condiciones establecidas en la correspondiente póliza, procedió a ingresar en la cuenta del Ayuntamiento de Híjar la suma de 5.130,80 euros destinados a la indemnización de los daños a los perjudicados. Se incorpora el ingreso con el fin de suplementar la partida de gasto correspondiente y proceder a la indemnización de los daños reconocidos en el expediente administrativo tramitado.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento, don Luis Carlos Marquesán Forcén en Híjar, a 8 de octubre de 2020.

Código Seguro De Verificación:	gg72rbeHDSOBVh7d+Tu3cQ==	Fecha	13/10/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/2

